

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**161****MADRID NÚMERO 24**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Lucía Beltrán Fernández, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 24 de Madrid (de refuerzo).

Hago saber: Que en el procedimiento número 689 de 2016 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ángel Malayo Domingo, doña Kristin Luna y don Moisés Medina Villanueva, frente a don Alejandro Sánchez Navarro, “Cocina Tu Plato, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre delitos/ceses en general, se ha dictado la siguiente resolución:

*Fallo*

Estimo la demanda de despido formulada por don Ángel Malayo Domingo, contra la mercantil “Cocina Tu Plato, Sociedad Limitada”, declaro la improcedencia del despido efectuado por la empresa en fecha 27 de mayo de 2016, y declaro extinguida la relación laboral, condenando a la empresa que le indemnice con la cantidad de 28.828,80 euros, con abono de los salarios de tramitación por importe de 6.606,60 euros.

Estimo la demanda de cantidad formulada por don Ángel Malayo Domingo, contra la mercantil “Cocina Tu Plato, Sociedad Limitada”, y condeno a esta a abonar a aquel la cantidad de 1.624 euros.

Estimo la demanda de despido formulada por don Moisés Medina Villanueva, contra la mercantil “Cocina Tu Plato, Sociedad Limitada”, declaro la improcedencia del despido efectuado por la empresa en fecha 27 de mayo de 2016, y declaro extinguida la relación laboral, condenando a la empresa que le indemnice con la cantidad de 23.693,67 euros, con abono de los salarios de tramitación por importe de 6.606,60 euros.

Estimo la demanda de cantidad formulada por don Moisés Medina Villanueva, contra la mercantil “Cocina Tu Plato, Sociedad Limitada”, y condeno a esta a abonar a aquel la cantidad de 1.624 euros.

Estimo la demanda de despido formulada por doña Kristin Luna, contra la mercantil “Cocina Tu Plato, Sociedad Limitada”, declaro la improcedencia del despido efectuado por la empresa en fecha 27 de mayo de 2016, y declaro extinguida la relación laboral, condenando a la empresa que le indemnice con la cantidad de 8.678,67 euros, con abono de los salarios de tramitación por importe de 6.606,60 euros.

Estimo la demanda de cantidad formulada por doña Kristin Luna, contra la mercantil “Cocina Tu Plato, Sociedad Limitada”, y condeno a esta a abonar a aquella la cantidad de 1.624 euros.

Se tiene por desistidos a los actores respecto a don Alejandro Sánchez Navarro.

Se advierte a las partes que contra esta sentencia puede interponerse recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, anunciándolo por comparecencia o por escrito en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y designando letrado para su tramitación. Se advierte al recurrente que no fue trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social ni gozase del derecho de asistencia jurídica gratuita que deberá acreditar al tiempo de interponerlo haber ingresado el importe de 300 euros en la cuenta IBAN ES55/0049/3569/92/0005001274 con el número 2522/0000/61/0689/16 del “Banco Santander”, aportando el resguardo acreditativo, así como acreditar al tiempo de anunciarlo haber consignado el importe íntegro de la condena en el “Banco Santander” o presentar aval de la entidad financiera por el mismo importe en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.



Y para que sirva de notificación en legal forma a “Cocina Tu Plato, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios del Juzgado.

En Madrid, a 8 de noviembre de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/41.190/16)

